



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

Ley de creación 24525 del 06-06-1986

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2022-CM-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 07 de marzo de 2022

### VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria, de fecha 05 de marzo de 2022, Informe N° 058-2022-GAL-MDTAI, de la Gerencia de Asesoría Legal, informe N° 071-2022-GPP/MDTAI de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informe N° 097-2022-MDTAI-GDSE de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informe N° 095-2022-GSPMA-MDTAI, de la Gerencia de Seguridad Pública e informe N° 093-2022-GM-MDTAI de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

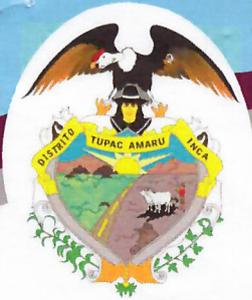
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece en su artículo 9° numeral 26) que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el numeral 14 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; establece como funciones específicas exclusivas de la municipalidades provinciales y distritales el promover y administrar parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales ya sea directamente o mediante contrato o concesión de conformidad con la normativa en materia.

Que, mediante el informe N° 095-2022-GSPMA-MDTAI, de la Gerencia de Seguridad Pública y Medio Ambiente e informe N° 097-2022-MDTAI-GDSE de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicitan la creación del CENTRO RECREACIONAL MUNICIPAL, como un espacio de esparcimiento, recreación de reencuentro familiar y ser ubicado en el vivero municipal ubicado en Calle N° 2 Mz C Lt 01 del distrito de Túpac Amaru Inca, provincia de Pisco, departamento de Ica, siendo propiedad municipal.

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 003-2022, de fecha 05 de marzo de 2022, se sometió a debate, APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CENTRO RECREACIONAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

Ley de creación 24525 del 06-06-1986

Que, luego del debate correspondiente, como consta en actas y luego de ser sometido a votación el cual es aprobado por **UNANIMIDAD** el Concejo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades.

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – POSPONER para una siguiente Sesión de Concejo Extraordinaria, el punto N° 03 de la Agenda de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 003-2022, de fecha 05 de marzo de 2022, respecto a la APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CENTRO RECREACIONAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA A”

**ARTICULO SEGUNDO.** -NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los interesados para el cumplimiento conforme a ley.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER a la Sub Gerencia de Sistemas efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca ([www.munitai.gob.pe](http://www.munitai.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TUPAC AMARU INCA  
Prof. SANTIAGO JOSE DE LA CRUZ OCHOA  
ALCALDE

